



REGLAMENTO DE USO DEL POLIDEPORTIVO IES PEDRO MERCEDES

El Polideportivo del IES Pedro Mercedes podrá utilizarse por personas e instituciones ajenas al centro de acuerdo con lo establecido en el siguiente reglamento.

1.- Posibles usuarios.

Serán usuarios preferentes, por este orden:

1.- *Alumnado y profesorado del instituto.*

Se entiende que se trata de grupos compuestos, íntegra o significativamente, por alumnado o profesorado del instituto, entre los cuales se encontrará el responsable del grupo. No se incluirá en este apartado un colectivo en el que aparezca como responsable un profesor o un estudiante del centro pero que no haga uso de la instalación.

2.- *La AMPA del instituto.*

Se trata de grupos impulsados o amparados por la AMPA, que será responsable de los mismos.

3.- Instituciones sin ánimo de lucro y clubes deportivos.

4.- Otras entidades.

2.- Procedimiento de adjudicación de utilización.

a.- Entre los días 1 y 20 de septiembre, las personas e instituciones interesadas presentarán una solicitud de acuerdo con el modelo facilitado en la Secretaría del Centro. Excepcionalmente, en el curso 2018/2019 estas fechas serán las comprendidas entre el 1 y el 20 de octubre.

b.- Dentro de los diez días siguientes a esa fecha, el Consejo Escolar (o, en su caso, la Comisión Pedagógica del Consejo) estudiará las solicitudes y hará una propuesta de concesión de espacios, que se publicará en la web del instituto y será comunicada a las personas e instituciones interesadas. Igualmente, se publicará, de existir, una lista de espera de aquellas personas o instituciones que no hayan obtenido adjudicación de la concesión.

c.- Para la adjudicación de la instalación se atenderá, en primer lugar, el orden de preferencia del apartado 1 y, en el caso de que existiese más demanda, a la fecha de recepción de la solicitud.

d.- La instalación se cederá por períodos de noventa minutos a partir de las 15.30 horas. Cada solicitante podrá demandarla por un máximo de DOS períodos semanales.

e.- El período de utilización de la instalación será desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo. En caso de que se requiera para un período de tiempo inferior, se hará constar en el documento de solicitud. Excepcionalmente, para el curso 2018/2019 el período será el comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de mayo

f.- En el caso de que a lo largo del curso se produzca una vacante, el centro se pondrá en contacto con los peticionarios de la lista de espera mencionada en el punto 2b.-

3.- Normas de utilización de la instalación.

1.- En la Conserjería del Centro existirá un registro de entradas y salidas de la instalación que deberá firmar la persona responsable del grupo e institución. En su caso, ese registro incorporará la cesión o no de la llave.

- 2.- Los grupos que utilicen la instalación deberán cuidar de ella y abandonarla en el mismo estado de conservación en la que se la encontraron.
- 3.- Cualquier desperfecto que se ocasione debe ser comunicado a la Conserjería del Centro y anotado en el registro señalado en el párrafo anterior.
- 4.- La reparación de los desperfectos que se ocasionen como consecuencia del uso de la instalación correrá a cargo del grupo o institución concesionaria.
- 5.- La negativa a realizar el pago de las reparaciones o sustitución de material deteriorado supondrá el decaimiento inmediato del derecho de utilización de la instalación.

4.- Costes de utilización de la instalación.

- 1.- La instalación se cederá de forma gratuita a los usuarios de los puntos 1. y 2. del primer apartado.
- 2.- Para el resto de usuarios, los costes de cesión de la instalación son una estimación de lo que al Centro le supone su mantenimiento. Se establece que esa cantidad es de DIEZ EUROS por cada período de noventa minutos.
- 3.- Esta cantidad será ingresada en la cuenta corriente del IES Pedro Mercedes:
 - a) preferentemente en una sola entrega por el importe de todo el período de utilización. La entrega se efectuará dentro de los primeros treinta días después de que el centro comunique al responsable la concesión de uso de la instalación.
 - b) mensualmente, dentro de los primeros cinco días de cada mes
- 4.- Las personas o entidades solicitantes deberán abonar una fianza de CIEN EUROS que se hará efectiva en la cuenta corriente del IES Pedro Mercedes antes de que transcurran cinco días desde la comunicación de la concesión. La fianza se devolverá al finalizar el período de cesión de utilización o, en su caso, se aplicará a la reparación total o parcial de los daños causados a la instalación.
- 5.- El incumplimiento de los plazos de pago consignados en los puntos 3 y 4 conllevará la suspensión del uso de la instalación.